



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045 - 2024-MPS/GM

Sechura, 13 de febrero del 2024.

VISTO:

LAS BASES DEL PROCESO, Informe N° 001-2024-MPS/CS-18; de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por la Presidente del Comité de Selección, para Contratación de la Ejecución de la Obra de la IOARR: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO: EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL AA.HH. TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2602017 – SEGUNDA CONVOCATORIA,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y N° 28607, de Reforma Constitucional, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el numeral 65.3, al artículo 65° del Reglamento de Contrataciones del Estado precisa: Quando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública o concurso público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada. (El énfasis es agregado).

Asimismo, en el numeral 47.3 del artículo 47 del reglamento de la ley de contrataciones se indica: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado." (El énfasis es agregado).

(2) ...Continúa RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2024-MPS/GM



Que, mediante Informe N° 01-2024-MPS/CS-18, el Comité de Selección, designados MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 470-2023-MPS/GM, ENCARGADOS DE LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-MPS-CES-1-PRIMERA CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL AA.HH. TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2602017, DECLARA desierto el procedimiento de selección de la referencia, por no existir ninguna oferta válida, tal como se detalla en el acta adjunto al presente.



Que, mediante Informe N° 001-2024-MPS/CS-18; de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por la Presidente del Comité de Selección, Solicita a Gerencia Municipal, APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS para el procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-MPS/CS-2-SEGUNDA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL AA.HH. TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2602017, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un valor referencial de S/ 153.808.83 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 83/100 soles), de acuerdo a la Normatividad vigente de contrataciones del estado y la normatividad complementaria y concordante.



Con Proveído N° 1114, de fecha 12 de febrero, Gerencia Municipal, deriva expediente a Gerencia de Asesoría Jurídica, para emisión de Opinión Legal.



Que, con Informe Legal N° 0102-2024-MPS-GAJ, de fecha 12 de febrero, Gerencia de Asesoría Jurídica, a Gerencia Municipal, emite Opinión, en el cual manifiesta que: en cumplimiento de los artículos 41°; 43° y 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, la Solicitud de Aprobación de las Bases Administrativas, para el procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-MPS/CS-2-SEGUNDA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL AA.HH. TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2602017, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un valor referencial de S/ 153.808.83 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 83/100 soles), de acuerdo a la Normatividad vigente de contrataciones del estado y la normatividad complementaria y concordante

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero de 2024, y Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MPS/A, de fecha 15 de enero de 2024;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, para el Procedimiento Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-MPS/CS-2-SEGUNDA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL AA.HH. TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2602017, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un valor referencial de S/ 153.808.83 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 83/100 soles), de acuerdo a la Normatividad vigente de contrataciones del estado y la normatividad complementaria y concordante.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2024-MPS/GM

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Convocatoria del Proceso de Selección a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del Estado – SEACE- del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en estricta aplicación de la normativa aprobada mediante Ley N° 30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al presidente del Comité de Selección, Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Gerencia Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
C.P. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

JMAA/GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO

15 FEB 2024

Nº REG: 267 HORA: 11:20 am

Nº FOLIOS: 03 FIRMA: 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

[Faint handwritten notes and markings on the right side of the page]